



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2022-00815002- -NEU-DESP#CED - TRANSFIERE Y TRANSFORMA UN (1)
CARGO-

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-00815002- -NEU-DESP#CED del registro de Gestión Documental Electrónica; y

CONSIDERANDO:

Que la Escuela Primaria N° 327 de Chos Malal, informó la disponibilidad del cargo de Maestro Especial Escuela de Frontera, DDH-3, Secuencia 101, Turno Tarde, que se encuentra libre;

Que la Escuela Primaria N° 32 de Barrancas, indicó la necesidad de contar con un cargo DDF-3, veinte (20) horas;

Que la Escuela Primaria N° 131 de Butaco Abajo, no cuenta con cargo de la modalidad musical;

Que resulta pertinente declarar sobrante el cargo de la Escuela Primaria N° 327, transformarlo en un (1) cargo de Maestro Especial de Música, DDF-3, Veinte (20) horas y transferirlo a la Escuela Primaria N° 32 compartido con la Escuela Primaria N° 131;

Que la Supervisión de Música de Nivel Inicial, Primario y Especial y la Dirección General de Modalidad Artística avalan el trámite;

Que mediante Resolución N° 0957/2022 el Consejo Provincial de Educación propicia, a partir del 4 de agosto de 2022, la transferencia y transformación de Un (1) cargo de Maestro Especial Escuela de Frontera, DDH-3, Veinte (20) horas, Secuencia 101, Turno Tarde perteneciente a la planta funcional de la Escuela Primaria N° 327 de Chos Malal, Categoría 1ra., Grupo "B", Distrito Escolar V a la Escuela Primaria N° 32 de Barrancas, Categoría 1ra., Grupo "D", Distrito Escolar V, el que pasará a identificarse como: Un (1) cargo de Maestro Especial de Música, DDF-3, Veinte (20) horas, Secuencia 302, Turno Compartido;

Que se cuenta con la debida intervención de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde dictar la norma pertinente;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: CONVALÍDASE lo actuado por el Consejo Provincial de Educación mediante Resolución N° 0957/2022.

Artículo 2º: TRANSFIÉRASE y TRANSFÓRMASE a partir del 04 de agosto de 2022, Un (1) cargo de Maestro Especial Escuela de Frontera, DDH-3, Veinte (20) horas, Secuencia 101, Turno Tarde perteneciente a la planta funcional de la Escuela Primaria N° 327 de Chos Malal, Categoría 1ra., Grupo “B”, Distrito Escolar V a la Escuela Primaria N° 32 de Barrancas, Categoría 1ra., Grupo “D”, Distrito Escolar V, el que pasará a identificarse como: Un (1) cargo de Maestro Especial de Música, DDF-3, Veinte (20) horas, Secuencia 302, Turno Compartido.

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será imputado a la partida: JUR.09; SA.02; U.O.05; PRG.031; SUBP.002; FIN.03; FUN.04; SUBF.02; INC.01; PPAL.21; PPAR.00; SPAR.002; FUFI.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 4º: DETERMÍNASE que a través de la Dirección General de Modalidad Artística del Consejo Provincial de Educación, se realicen las notificaciones correspondientes.

Artículo 5º: El presente decreto será refrendado por el señor Ministerio de Gobierno y Educación.

Artículo 6º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.